República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

41- 10000

Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-258051-4100
Fecha: 2018-05-09 11:10:32
Enviar a: CLARA INES BARRERA
No. Folios: 2

Señora
CLARA INÉS BARRERA
Carrera 20 No. 7-109 Celular 3143073224
Barrio las Acacias
Pitalito- Huila

ASUNTO: Notificación por aviso - comunicación acto administrativo No. S-2018-187185-4100, "Por medio del cual se ordena el desistimiento y archivo de la petición SIM 1760794290 de fecha 18/01/2017".

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, por cuanto la misma fue devuelta por la causal de devolución de correspondencia (desconocido), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la comunicación acto administrativo No. S-2018-187185-4100, "Por medio del cual se ordena el desistimiento y archivo de la petición SIM 1760794290 de fecha 18/01/2017", suscrita por esta Dirección.

Contra el acto administrativo adjunto, procede únicamente el Recurso de Reposición, ante este despacho, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Cordialmente,

FANNY TOVAR
Directora (E) ICBF Regional Huila

Anexo: Dos (2) Folios

Proyectó. Jensy Natalia Lopez O./ Abogada – Grupo Jurídico
Reviso. Lyliana Orne Cano/ Coordinadora Grupo Juridico

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078

Envío:RN947574616CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CLARA INES BARRERA

Dirección:CARRERA 20 N° 7-109

Ciudad:PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal:417030048

Fecha Pre-Admisión:
09/05/2018 17:24:20

Min. Transporte Lic de carga 0002200 del 20/05/2014
Min TIC Res. Mensajería Express 0001867 del 09/08/2016

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 9758560
Fecha Pre-Admisión: 09/05/2018 17:24:20

RN947574616CO

4016 850

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
NIT/C.C/T.I:899999239
Referencia:
Teléfono:8604700
Código Postal:410010078
Ciudad:NEIVA_HUILA
Depto:HUILA
Código Operativo:4015510

Destinatario

Nombre/ Razón Social: CLARA INES BARRERA
Dirección:CARRERA 20 N° 7-109
Tel:
Código Postal:417030048
Código Operativo:4016850
Ciudad:PITALITO_HUILA
Depto:HUILA

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$6.500
Costo de manejo:$0
Valor Total:$6.500

Dice Contener :
No da nombre

Observaciones del cliente :258051
Caja 2 $50 color crema puerta y $ negra 5731

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 10:27

Fecha de entrega: 11-05-18

Distribuidor: Holman Ferney Lasso

C.C. C.C. 1.083.855.999 Pitalito

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

4015 510 PO.NEIVA SUR

4015510401685 0RN947574616CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 210 / Tel. contacto (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2014/Min.TIC. Res. Mensajería Expresa 0001867 de 9 septiembre del 2016
El usuario deja expreso constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicialcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Motivos de Devolución

	Desconocido	No Existe Número
	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
No Reside	Fuerza Mayor	

Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
11 05 18	
Nombre del distribuidor: Holman Ferney Lasso	Nombre del distribuidor:
C.C. C.C. 1.083.855.999 Pitalito	C.C.
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:
Observaciones: Caja 2 $50 color crema puerta y vidrio negra 5731	Observaciones:

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

41-10000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2018-187185-4100
Fecha: 2018-04-09 10:27:14
Enviar a: CLARA INES BARRERA
No. Folios: 1

Neiva,

Señora
CLARA INÉS BARRERA
Carrera 20 No. 7-109 Celular 3143073224
Barrio las Acacias
Pitalito- Huila

Referencia: Archivo Petición SIM **No. 1760794290** de fecha **18/01/2017**

De manera atenta, y con relación a la petición de la referencia, respecto de la cual esta dirección solicitó ampliación de información y documentación requerida por la Ley para su trámite, con el presente me permito informar lo siguiente:

Que la Señora CLARA INÉS BARRERA, presentó solicitud de manera escrita, la cual fue registrada con radicación SIM **No. 1760794290** de fecha 18/01/2017.

Que una vez verificada la información contenida en la solicitud radicada, esta dependencia solicitó al peticionario ampliación de información o documentos con la finalidad de poder continuar con el trámite correspondiente.

Que según lo dispone el parágrafo primero del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando la autoridad constate que una petición está incompleta o que deben realizarse gestiones necesarias para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila, mediante oficio No S-2017-186123-4100 del 11 de abril de 2017., le solicitó a la Señora CLARA INÉS BARRERA allegar la información o documentación necesaria para el efectivo direccionamiento y trámite de la petición.

Que de conformidad con los términos establecidos en la norma antes citada ha pasado un (1) mes desde la fecha de emisión del requerimiento al peticionario, y este no ha procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados, ni ha solicitado prórroga del

plazo conferido por Ley, entendiéndose con ello que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación.

Que en virtud de lo anterior, la Directora (E) del ICBF Regional Huila, en cumplimiento de lo preceptuado por el parágrafo cuarto del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, procede a ordenar el **desistimiento** y **archivo** de la petición, decisión ésta contra la cual solo procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Cordialmente,

FANNY TOVAR
Directora (E) ICBF Regional Huila

Proyectó: Jensy Natalia Lopez O./ Abogada – Grupo Jurídico
Reviso: Lyliana Ome Cano/ Coordinadora Grupo Jurídico

Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*
A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.
Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.